



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

En atención a que las cuentas definitivas rendidas por la secuestre en el proceso de la referencia, no fueron objetadas por ninguna de las partes dentro del término de su traslado, éste Juzgado les imparte su aprobación.

Los honorarios definitivos a la Empresa Gerenciar y Servir se fijan en la suma de **\$1.160.000**, adicionales a los fijados provisionalmente.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.